

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos { clearing	22,95	23,55	26,40
{ extraclearing	20,50		23,60
Libras... { clearing	40,50	41,50	46,55
{ extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suízos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno

Concurso de proposiciones para obtener la concesión de expendición de agua envasada del Canal de Isabel II

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de julio último, esta Delegación ha acordado anunciar el presente concurso de proposiciones.

Las condiciones que deberán cumplirse al llevar a efecto la concesión se hallarán de manifiesto en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II (Madrid, calle de Santa Engracia, 127), desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal todos los días laborables, en las horas diez a trece, durante el plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose prorrogado, si el último fuese festivo, hasta el inmediato laborable.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este

concurso; serán acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de este Canal o en la General de Depósitos, y a disposición de la Delegación del Gobierno, un depósito provisional de diez mil (10.000) pesetas en metálico, en títulos u obligaciones del Canal a la par o en valores del Estado, o demás autorizados para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes. Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los aspirantes a la concesión o por sus representantes autorizados.

Las proposiciones deberán acompañarse de los documentos siguientes:

1.º Poder suficiente del firmante, de la proposición para acudir al concurso en nombre de la Sociedad, entidad o persona que represente.

2.º Certificación sobre incompatibilidades a que se refiere el Real Decreto de 12 de octubre de 1923.

3.º Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría que hayan de ser empleados del concesionario, remuneraciones que no pueden ser

inferiores a los tipos que a la sazón rijan en Madrid.

En el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, o en el inmediato laborable, de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos en el salón de Juntas de este Canal, calle de Santa Engracia, número 127, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Obras Públicas, quien se reserva la facultad de adjudicar la concesión al autor de la proposición que estime más conveniente, aceptándola lisamente o con prescripciones, o desecharlas todas si por cualquier motivo no considerase ninguna admisible.

Madrid, 14 de agosto de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

Modelo de proposición

(En papel timbrado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II:

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal de clase, número, con domicilio en, provincia de, calle de, número ... , enterado del anuncio del Canal de Isabel II, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha, abriendo concurso de proposiciones para obtener la concesión de expendición de agua envasada del Canal de Isabel II; enterado asimismo de las condiciones que deberán cumplirse para llevarla a efecto; conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en su nombre o en representación de quien sea, acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a cumplirlas, ofreciendo: primero, que el precio máximo del litro de agua en envase normal de dicha cabida será en España peninsular de (en letra) pesetas, y segundo, que el canon anual a pagar al Canal de Isabel II será (en letra, sea único o variable) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1.804-0

MINISTERIO DE TRABAJO
Servicio de Migración
ANUNCIO SOBRE EMPLEOS Y CAR-
GOS SOLICITADOS PARA TRABAJA-
DORES EXTRANJEROS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agos-

to de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten

por escrito al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, en el plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Núm. del Expte.	Localidad	CARACTERISTICAS DEL EMPLEO SOLICITADO	Condiciones
721	Bilbao...	Especialista en sondeos, pilotes e inyecciones de cemento, patente Rodio	2.10 ptas. hora y 8 diarias.
915	Bilbao...	Idem idem idem	2 ptas. hora y 8 diarias.
1.251	Bilbao...	Sondador-forjador especializado en preparación de herramientas de forja	1,75 ptas. hora y 8 diarias.
1.256	Bilbao...	Especialista en sondeos, pilotes, inyecciones de cemento, patente Rodio	1,75 ptas. hora y 8 diarias.
2.073	Bilbao...	Idem idem idem	2 ptas. hora y 8 diarias.
2.141	Bilbao...	Mecánico sondador, especializado en sondeos, pilotes, inyecciones, patente Rodio	1,80 ptas. hora y 8 diarias.
2.368	Las Palmas	Dependiente de comercio especializado en la venta de artículos orientales y conocimientos de hindú, francés e inglés	300 ptas. mes.
4.102	Bilbao...	Especialista en sondeos, pilotes, inyecciones de cemento, patente Rodio	1,80 ptas. hora y 8 diarias.
4.376	Bilbao...	Sondador-forjador, preparador de herramientas de forja, temple acero	1.000 ptas. mcs y 30 alojamiento.
4.640	Melilla...	Oficial cortador de sastrería	8 ptas. diarias.
4.901	San Sebastián	Técnico instructor maquinista de las Patentes Transkrit	15.000 ptas. año.
5.355	Bilbao...	Encargado sondador especializado en sondeos, pilotes, inyecciones de cemento, patentes Rodio	1.150 ptas. mes.
5.340	Bilbao...	Idem idem idem	1.150 ptas. mes.
5.691	Bilbao...	Especialista en sondeos, pilotes, inyecciones de cemento, patentes Rodio	2 ptas. hora y 8 diarias.
9.345	Madrid...	Técnico organizador de la administración de Compañías Cablegráficas y telefónicas y asesor de enlace de los diferentes departamentos	100.480 ptas. anuales.
9.726	Basauri	Peón especialista en la fabricación de persianas de madera	10 ptas. día.
9.909	Melilla...	Dependiente de comercio y auxiliar de contabilidad y conocimientos de hindú	120 ptas. mes y manutención.
10.758	Vigo	Mecánico especializado en aparatos telegráficos y cablegráficos	20.655 ptas. año.
10.891	Granada	Especialista en la fabricación de helados italianos	300 ptas mes.
11.352	Valencia	Pelotari de cesta a punta	650 ptas. mes.
11.543	Madrid...	Mecánico especialista para la reparación y montaje de aparatos eléctricos de medida	450 ptas. mensuales.

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Madrid

Anuncio

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, número 5 (planta quinta), durante las horas de oficina, de nueve a catorce, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo comprendidas en el «Presupuesto de ampliación y nueva instalación de calefacción en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería de esta plaza», aprobado por el Ministerio del Ejército en 14 de diciembre del año anterior.

Todos los documentos relacionados con este presupuesto estarán de manifiesto durante el mismo plazo y en los días citados, a disposición de los concursantes que deseen tomar parte en el mismo, y el modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una puliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1940.—El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante accidental, Mario Pintos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, calle de, número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número ... (o que figura en las tablillas de anuncios de dicha Comandancia o Ayuntamiento de esta capital) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el sistema de destajo de las obras comprendidas en el «Presupuesto de ampliación de nueva instalación de calefacción en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería de esta Plaza», se comprometo a tomar a su cargo la realización de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores al tope fijado por la Junta creada por R. O. Cr. de 26 de marzo de 1929.

Madrid

El

1.805-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Bernardo Picornell Richier, en nombre de «Foret, S. A.»

Objeto de la ampliación: Producción de agua oxigenada.

Producción: Pasar de una producción de 300 toneladas a la de 600 toneladas mensuales.

La maquinaria será nacional, salvo los electrodos para 24 celdas electrolíticas, que importará 100.000 pesetas.

Anualmente precisará importar 500 kilogramos de fenocianuro amónico y 500 kilogramos de profosfato amónico, por valor de 7.300 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.309-6-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Julio Tiehe Opper. Objeto de la ampliación: Fabricación de acetato de amilo, acetato de etilo y acetato de butilo, materias primas necesarias para su actual fabricación de lacas y pinturas a la nitrocelulosa.

Producción: Unos doscientos kilos mensuales de cada uno de los productos citados.

Materias primas a importar: 400 kilos de butanol mensuales, valorados en 1.300 pesetas.

Esta ampliación se hará con maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar el producto cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja.

Barcelona, 3 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.309-7-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Gerardo Vila. Objeto de la ampliación: Fabricación de gatos hidráulicos.

Producción: Mensualmente, 500 gatos hidráulicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja, citando la referencia 4.684.

Barcelona, 7 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.309-8-X-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Regadío «Los Cabezos» de Lodosa (Navarra).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua: Cuarenta y un litros por segundo durante ocho horas cada día.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Lodosa (Navarra), a unos ochocientos metros aguas abajo de la llamada «Presa de los Mártires», margen izquierda del río.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 9 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
1.806-0

AYUNTAMIENTO DE SON

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria supletoria de 20 de abril de 1940, tomó el acuerdo siguiente:

VACANTES DE PERSONAL.—Vista la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, se acuerda sacar a concurso las plazas de Auxiliar de la Administración de Arbitrios, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, y la de Obrero Municipal Albañil, con el sueldo anual igual al anterior.

La primera de dichas plazas se propondrá por concurso entre Caballeros Mutilados, ya que no existiendo más que una de esta categoría, representa el 20 por 100 de las plazas vacantes.

Los Mutilados que aspiren a esta plaza han de ser Mutilados útiles, saber leer y escribir y las cuatro reglas, ya que el servicio requiere el estar de pie todo el día, llevar notas de las introducciones, efectuar el cobro de arbitrios y practicar citaciones hasta quince kilómetros de distancia por caminos rurales.

Si no se presentaran solicitudes de Caballeros Mutilados, se seguirá la misma proporción que expresa la letra A del apartado noveno de la mencionada Orden, hasta llegar al 20 por 100 de concurso no restringido, para lo cual se admitirán todas las solicitudes que se presenten, indistintamente, clasificándolas por el orden que expresa la mencionada letra A del apartado noveno de dicha Orden.

La segunda plaza, o sea la de Obrero Municipal Albañil, se saca a concurso para el 20 por 100 de ex combatientes que no sean Caballeros Mutilados ni Oficiales provisionales, por ser solamente una plaza de esta categoría.

Para optar a la misma es necesario acreditar la condición de Maestro Albañil, y serán sometidos los aspirantes a una prueba de cualquier construcción del ramo ante una comisión compuesta por el Alcalde, en su calidad de Maestro de Obras, y dos Concejales, como representantes del Ayuntamiento, que designará la Presidencia cuando llegue el momento, siendo indispensable también saber leer y escribir y tener aptitudes físicas, por llevar consigo aparejado el empleo la obligación de practicar estancias a distancias de nueve kilómetros por caminos rurales.

Los Caballeros Mutilados podrán presentar sus solicitudes por conducto de las Comisiones Comarcales o Provinciales, así que, al recibirlas, siempre dentro del plazo de un mes, las enviarán a la Alcaldía.

Terminado el mes, se citará a los concursantes para sufrir la prueba de aptitud y proceder a las eliminatorias, y verificado esto, se dará cuenta del resul-

tado a la Corporación para efectuar los nombramientos definitivos.

Este acuerdo se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, añadiendo la documentación que deben presentar, que será la correspondiente a estos casos, y que la Alcaldía puntualizará en el anuncio de los concursos, y se dará del mismo traslado a las Comisiones Comarcal y Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, añadiéndole los documentos que deben presentar los concursantes.

Se admitirán todas las solicitudes que se presenten, indistintamente, y si no se presentaran peticiones de ex combatientes se seguirá la misma proporción que expresa la letra A del apartado noveno de la Orden de referencia, hasta llegar al 20 por 100 de concurso no restringido, para lo cual se clasificarán las instancias por el orden de prelación establecido, y si los de un grupo no resultasen aptos, se pasará al siguiente, y así hasta agotar las proporciones establecidas por la tantas veces citada Orden.

El plazo de los concursos de ambas plazas será el de un mes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del mismo Ministerio de 17 de noviembre de 1939, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día natural al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, tomando como tope la fecha del último en que aparezca inserta.

Así bien se oficiará a la Comisión Comarcal de reincorporación de ex combatientes al trabajo para que designe el representante que ha de formar parte del Tribunal para examen de aptitudes de los concursantes.

El Secretario de la Corporación formará también parte del Tribunal, con voz y voto.

Documentos que han de acompañarse a las instancias:

Certificado de nacimiento, para acreditar mayor edad que dieciocho años.

Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para desempeñar el cargo.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta y de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste; y

Documentación que acredite hallarse incluido en el grupo cuya plaza se solicita.

Respecto a los Caballeros Mutilados, quedan exentos del certificado médico, y presentarán una copia literal del acta del Tribunal que les ha clasificado.

Son, 4 de agosto de 1940.—El Alcalde, Joaquín Ferrín. — El Secretario, Javier Escarrá.

1.808-0

ANUNCIOS PARTICULARES

LE PHENIX
Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 397.766, emitida por esta Compañía con fecha 23 de mayo de 1928 a nombre de don Juan José Jiménez Hidalgo, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación alguna en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía en Madrid, plaza de la Independencia, número 5, en el término de treinta días de esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se pagará el capital asegurado al beneficiario de la misma.

4.276-X-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan: resguardo número 15.754, a nombre de don Salvador Ródenas Iraola; resguardo número 8.708, a nombre de doña Felisa Bustamante Múgica; resguardos núms. 15.035, 15.036, 15.096, 16.849 y 16.850, a nombre de don Francisco Martínez Achúcarro y doña Felisa Bustamante Múgica, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 9 de agosto de 1940. — El Secretario en funciones.

4.278-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío ocho resguardos de depósito transmisibles y uno intransmisible, números 126.729, 126.730, 126.728, 126.743, 126.744, 126.745, 126.787, 126.788 y 161.516, de pesetas nominales 4.000, 4.000, 7.000, 15.000, 9.000, 5.500, 15.000, 6.500 y 4.500 en cédulas Crédito Local 6 por 100 1925, ídem ídem 1926, ídem ídem 1929, obligaciones Tranvías de Barcelona 6 por 100 1925, obligaciones Energía Eléctrica Cataluña 6 por 100 1918, ídem ídem 1917, obligaciones Deuda Municipal de Barcelona 6 por 100 1921, obligaciones Barcelona Traction Light and Power Limited 6 por 100 y obligaciones Norte de España 3 por

100 primera serie, expedidos por esta Sucursal en 30 de abril de 1935 los tres primeros, 2 de mayo de 1935 los tres siguientes y 4 de mayo de 1935 los restantes, a favor de don Ramón Balcells Masó, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de agosto de 1940.—El Secretario, F. Zubeldía.
4.309-1-X-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de La Equitativa (Fundación Rosillo) números 9.988, emitida sobre la vida de don Ramón Fabregat Gil; número 36.788, de don Eudaldo Melendres Rué, y número 28.394, de don Miguel Alcoverro Miravet, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, calle de Alcalá, 65, Madrid, se procederá a extender duplicado de dichas pólizas.

4.309-2-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Santiago de Compostela de las obras de albañilería necesarias para llevar a cabo diversas reparaciones en la Subsidiaria, con un presupuesto máximo de veintiséis mil seiscientos cuatro pesetas con noventa céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores de la provincia a quienes pueda interesar.

Las bases y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la Campsa en Madrid, calle de Torija, 9, y en la Subsidiaria de Santiago todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará a las doce del día 31 del corriente.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en Secretaría General. Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en

este caso como fecha de entrega la del matasellos de la Estafeta de Correos de salida.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director general, J. Arvilla.
4.309-3-X-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND», S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, se recuerda al público en general y asimismo a los señores accionistas, cedulistas y obligacionistas de esta Compañía que han formulado denuncias ante la misma por desposesión de sus títulos, los cuales figuran en la tercera relación inserta en el número 152 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 31 de mayo último, así como don José María Oller Tintoré, cuya denuncia se publicó en el número 175 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 23 de junio último, que en los días 31 de agosto próximo para los de la tercera relación y 23 de septiembre próximo para don José María Oller Tintoré fine, respectivamente, el plazo legal para formular oposición contra dichas denuncias, pasados los cuales esta Compañía remitirá al Juzgado de Primera Instancia los expedientes originales, a los oportunos efectos.

Barcelona, 31 de julio de 1940.—El Vicegerente en funciones de Secretario, Felipe Bertrán Güell.
4.309-4-X-P

LA AZUCARERA DE ADRA, S. A.

Plaza de Canalejas, 3.—Madrid

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167, correspondiente al 15 de junio último, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extravió de 100 acciones de 500 pesetas nominales, números 3.249 al 3.298 y 6.641 al 6.690, a virtud de denuncia presentada por don Javier Bendamio Tenreyro.

Lo que se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio; advirtiéndose que el plazo para formular oposición terminará el día 11 de septiembre de 1940.

Madrid, 11 de agosto de 1940.—Azucarera de Adra, S. A.—Francisco Cobos.
4.309-5-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «LAVIADA», TALLERES DE ESMALTERIA, FUNDICION Y CONSTRUCCIONES MECANICAS

Gijón

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria en su domicilio social para las cuatro de la tarde del día 30 de agosto corriente para deliberar y resolver sobre la ampliación de capital y reforma de los Estatutos sociales.

Gijón, 12 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Felayo G. Olay.
4.313-X-P

«LA SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España:

Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado póliza número 93.675, a nombre asegurado Eugenio Grau Pica, inicio 27 junio 1930, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar si responsabilidad para ella.

Madrid.—Por la "Sud América".—El Delegado Director, Gaspar Escuder.
4.308-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Madrid

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 2 de septiembre próximo, a las doce del día, en el domicilio social, Alcalá, 16, Madrid, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1939.

Segundo. Gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.

Tercero. Nombramiento de Comisarios de cuentas.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 27 del corriente mes de agosto, facilitando a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Solamente podrán asistir a esta Junta los accionistas tenedores de las acciones números 1 al 50.000.

Madrid 13 de agosto de 1940.—El Director general, L. Arisqueta.
4.312-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS

Balance general al 31 de diciembre de 1939

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas.		Pesetas.
CAJA Y BANCOS:		CAPITAL:	
Caja	30.516,95	15.000 acciones nominativas de 500 ptas.	7.500.000,00
Bancos y banqueros	12.248.387,09	128.932 ídem al portador de 500 pesetas.	64.466.000,00
Ídem en moneda extranjera (v. efectivo).	50.121,22	60.680 ídem íd. de 50 pesetas	3.034.000,00
		150.000 partes de fundador	(Sin v. noml.)
PROPIEDADES Y DERECHOS PETROLIFEROS			75.000.000,00
REFINERIA		RESERVA ESTATUTARIA	1.628.061,14
CARTERA DE VALORES		FONDO DE SEGUROS	1.260.026,32
DEUDORES VARIOS:			
En pesetas	4.215.527,45	OBLIGACIONES:	
En moneda extranjera (valor efectivo)....	6.424.542,77	40.000 obligaciones al 6 por 100 1934	20.000.000,00
		ACREEDORES VARIOS:	
EXISTENCIAS:		Bancos y banqueros, pesetas (bloqueado).	165.984,39
Valor de las existencias en Venezuela y Tenerife	5.099.126,61	Ídem íd. moneda extranjera (v. efectivo).	4.808,42
MOBILIARIO	19.185,77	En pesetas	1.090.256,48
ACCIONES EN CARTERA:		En moneda extranjera (valor efectivo)	7.815.935,14
30.000 acciones al portador	15.000.000,00		9.076.984,43
PARTES DE FUNDADOR EN CARTERA:		EFFECTOS A PAGAR (bloqueado)	148.900,00
54.000 partes	(Sin valor nominal.)	DIVIDENDOS A PAGAR	691.472,50
OBLIGACIONES EN CARTERA:	20.000.000,00	CUPONES DE OBLIGACIONES A PAGAR	1.151.397,30
40.000 obligaciones al 6 por 100 1934		OBLIGACIONES AMORTIZADAS A PAGAR	20.352.859,00
CUENTAS DIVERSAS:			
Finanzas y depósitos	56.326,44	CUENTAS DIVERSAS:	
Varias	409.022,87	Provisión para impuestos y atenciones a pagar*	
		En pesetas	2.752.634,16
CUENTAS BLOQUEADAS:		En moneda extranjera (valor efectivo)	1.821.358,98
Caja Oficina Madrid	2.621,81		4.573.993,14
Varias	221.616,35	PERDIDAS Y GANANCIAS:	
		Remanente ejercicios anteriores	801.753,60
VALORES NOMINALES:		Beneficios ejercicio 1939	4.031.413,16
Depósitos	138.716.860,59		4.833.166,76
		VALORES NOMINALES:	
	37.732.165,30	Deposítantes	138.716.860,59
			37.732.165,30
	176.449.025,89		176.449.025,89

El Director-Gerente,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

El Jefe de Contabilidad,
AGUSTIN GOMEZ VALLEJO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BURGO DE OSMÁ

Don Victoriano Ortega García, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Daniel Bernal Zamora, como representante legal de su mujer Flora Moreno Bernal, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su primo hermano don Pedro Moreno Gainza, que desapareció de esta localidad en el año 1925, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgo de Osma, a 20 de julio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortega.—D. S. O., Juan Romero.

4.086-X-A J y 2.ª 15-8-1940

LA CAÑIZA .

Edicto

Don Manuel Lourido Mera, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Dalmira Farto Sierra, vecina de la parroquia de Barciademera, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Eulogio Fernández Fraguas, hijo de Sergio y de Dolores, que tuvo su residencia y domicilio en la parroquia citada, el cual se ausentó con dirección a América pasa de cinco años, y desde entonces no se tuvieron noticias suyas, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días.

La Cañiza, 19 de julio de 1940. El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Lourido.

4.036-X-A J

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de doña Dolores Gallego Yela, natural de Algora, provincia de Guadalajara, hija legítima de don Acisclo y doña Librada, de ochenta y dos años de edad, de estado viuda de don Policarpo Nieto de la Fuente, que falleció en el pueblo de Canillejas el día 20 de marzo de 1939, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente que los que hoy la reclaman son sus sobrinos nietos doña María de las Nieves, doña Eusebia, doña María Filomena y don Jesús Carlos Loeches Muñoz, y su prima hermana doña Agustina Yela de la Peña.

Alcalá de Henares, 30 de julio de 1940.—El Secretario, P. H., José Maroto.—V.º B.º El Juez, Macario Pastor.
4.304-X-A J

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio especial con sujeción a las normas establecidas en la Ley de 7 de diciembre de 1939, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Victoria García Montealegre, sobre revisión de pagos por mil trescientas treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, en los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. R. Valcarce.—Juzgado de Primera Instancia número 13.—Madrid, 10 de agosto de 1940.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con el poder y demás documentos que le acompañan, en virtud de todo lo cual se

tiene por parte en el asunto que se promueve en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Santos de Gandarillas Estrada, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los herederos o causahabientes de doña Victoria García Montealegre, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, haciéndoseles el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones y sustituyéndose la cédula que previene el artículo 274 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con las copias simples presentadas, y en atención a desconocerse los nombres y domicilios de los expresados herederos o causahabientes de doña Victoria García Montealegre, hágaseles dicho emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado; al primer otrosí, a su tiempo se acordará; en cuanto al segundo, se tiene por hecha la manifestación que se consigna.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe, Francisco R. Valcarce.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. Rubricados.”

Y para que sirva de oportuna cédula de notificación y emplazamiento, respecto de los demandados, los herederos o causahabientes de doña Victoria García Montealegre, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio personándose en forma, advirtiéndoles que se les entregará las copias de la demanda y documentos en su caso, y para su inserción en los periódicos oficiales referidos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce. 4.301-X-A J

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y a instancia de Daria Arroyo Herrero, vecina de Cotillo de la Ribera, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Fernando Aguayo Benedicto, de veintinueve años de edad, hijo de Ricardo y de Felicitana, natural y vecino de Sotillo de la Ribera, casado en únicas nupcias con la recurrente, de cuyo matrimonio dejó una hija, llamada María, desaparecido del domicilio conyugal, el día 4 de septiembre de 1936, sin que haya regresado ni se tengan noticias de su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, que sustituye al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Aranda de Duero, a 18 de junio de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

4.300-X-A J

VALDERROBRES

Edicto

En el expediente número 43 del año corriente, que se tramita a virtud de denuncia de don Ramón Morató Serrano y de doña Emilia Serrano Gil, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez interino, señor Ortega y Fernández. — En Valderrobres, a 2 de agosto de 1940.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se admite a trámite el expediente instado, en el que se tiene por parte legítima para promoverlo a los recurrentes don Ramón Morató Serrano y doña Emilia Serrano Gil, el primero como hermano y heredero de don José Morató Serrano, y la segunda como cónyuge superviviente de dicho causante y titular del derecho de viudedad de la herencia de su esposo, según el testimonio de auto de declaración de herederos aportado; se tiene por formulada denuncia por robo de valores y apareciendo justificada con los documentos acompañados la posesión y cobro de cupones por el repetido causante don José Morató

Serrano hasta primero de abril de 1936, se decreta la suspensión de la negociación o transmisión y el pago de cupones de los siguientes efectos pertenecientes a dicho señor:

Tres títulos de Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie D, números 00151 a 00153, de un valor nominal de 18.000 pesetas. Seis títulos de Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie E, números 00482 a 00487, por un valor nominal de 72.000 pesetas. Cuatro títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie C, números 067.464 a 067.467, de un valor nominal de 20.000 pesetas; y cinco títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie D, números 020.251 a 020.255, de un valor nominal de 62.500 pesetas.

Sustánciese tal denuncia con audiencia del señor Abogado del Estado, a cuyo efecto se le confiere traslado con emplazamiento para que en el término de nueve días la conteste. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalándose el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos reseñados; póngase lo acordado en conocimiento de la Dirección General de la Deuda para que retenga el principal e intereses, con expresa mención de que los últimos cupones cobrados fueron los vencidos el día primero de abril de 1936; y, por último, participese igualmente lo proveído a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, para impedir la negociación o transmisión en la Bolsa de los referidos títulos, expidiéndose al efecto los oportunos despachos y testimonios de esta providencia. En cuanto al primer otrosí del escrito se tiene por hecha la designación de domicilio para oír notificaciones en el que se señala, y en cuanto al segundo, expídase exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Teruel para el emplazamiento del señor Abogado del Estado de la provincia, como se pide conforme a lo acordado más arriba.—Así lo acordó, mandó y firma el señor don Francisco Ortega y Fernández, Juez Municipal de esta villa de Valderro-

bles, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, de que yo, el Secretario, doy fe.—F. Ortega y Fernández.—Ante mí, Francisco Buitrón, Rubricado.”

Valderrobres, a 2 de agosto de 1940. — El Secretario judicial, Francisco Buitrón.

4.296-X-A J

BALTANAS

Edicto

D. Juan Velasco Solórzano, Juez de Primera Instancia accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, recaída en autos de juicio de clarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Emilio Cepeda Carranza, en representación del Sindicato Católico Agrario de San Millán de Baltanás, contra don Jacinto Fombellida Pérez, sobre reclamación de 3.576 pesetas, cuyo demandado se halla declarado en rebeldía e ignorado paradero; se cita a instancia de la parte actora a dicho don Jacinto Fombellida Pérez, por medio de este edicto, de comparecencia ante este Juzgado, para el 11 de septiembre de 1940, a las once horas, para la práctica de confesión judicial del mismo, propuesta por la parte actora, apercibiendo a aquél que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás, a 9 de agosto de 1940.—El Juez, Juan Velasco.—El Secretario judicial, José María Vigil Cobián.

4.295-X-A J

LA BISBAL

Don Enrique Roura Martí, Juez de Primera Instancia regente de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado ha comparecido el Procurador don José María Ganigué Cortada, en nombre y representación del Rdo. don José Corominas Soler, heredero de confianza del Rdo. don Agustín Planas Verdaguer, párroco que fué de esta ciudad, presentando una demanda con la que denuncia el robo de título, cuya retención está acordada, que consisten en los siguientes:

Un título de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, serie A, emisión 1928 con impuestos, número 20.800, de valor nominal 500 pesetas.

Dos títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie B, de dos mil pesetas nominales cada uno, números 4.881 y 4.883.

Tres títulos de la Deuda Exterior 4 por 100, serie A, números 48.543, 12.034 y 17.588, de 1.000 pesetas nominales cada uno.

Un título de la Deuda Municipal del Ayuntamiento de Barcelona, emisión 1912, serie E, de 250 pesetas nominales cada uno, número 3.069.

Cuatro títulos de la Deuda Municipal del Ayuntamiento de Barcelona 6 por 100, emisión 1925, números 376.500 a 376.503, de 500 pesetas nominales cada uno.

Y se concede el término de ocho días para que pueda comparecer el tenedor de los expresados títulos, si es que han pasado a poder de tercera persona, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no se verifica.

Dado en La Bisbal, a primero de agosto de 1940.—El Juez, Enrique Roura Martí.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

4.294-X-A J

FIGUERAS

Edicto

En virtud de lo acordado con auto de esta fecha, dictado por el señor Juez accidental de Primera Instancia de este partido, en el expediente de extravío de valores promovido por doña Mercedes de Pagés y Tutáu, se publica la denuncia de extravío de un título de la Deuda Exterior al 4 por 100, serie E, número 15.987, de 12.000 pesetas nominales, y la prohibición de negociarlo o transmitirlo y de pagar sus cupones, debiendo retenerlos a disposición de este Juzgado, y se señala el plazo de nueve días para que pueda comparecer el tenedor del título o el que se crea perjudicado por dicha denuncia, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Figueras, 8 de agosto de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

4.310-X-A J

MADRID

Edicto

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 19 y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1940.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por las reglas de los incidentes, entre partes, de la una, y como demandante, don Alfonso Alcalde y García de la Infanta, Abogado y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Luis Guinea Sautu y dirigido por el Letrado don José Olivares, y de la otra, el señor Abogado del Estado, sobre extravío de valores; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Guinea Sautu, en nombre de don Alfonso Alcalde y García de la Infanta, debo declarar y declaro hecha en debida forma la denuncia origen de dicha demanda, y que el don Alfonso Alcalde es dueño legítimo y ha sido desposeído de los siguientes valores: de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930; cuatro títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 174.311, 174.313, 603.257 y 824.866; un título, serie B, de dos mil quinientas pesetas nominales, número 173.507. Tres títulos, serie C, de cinco mil pesetas nominales, números 44.241 al 243. Diecisiete títulos, serie D, de doce mil quinientas pesetas nominales, números 3.789, 13.915 al 929 y 16.390; siete títulos, serie E, de veinticinco mil pesetas nominales, números 9.969 al 973, 22.763 y 764, y cinco títulos, de la serie F, de cincuenta mil pesetas nominales, números 8.879 al 881, 17.294 y 295.

De la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933: veinticinco títulos de la serie F, de doce mil pesetas nominales, números 158 al 182; y seis títulos de la serie F, de veinticuatro mil pesetas, números 136 al 141. Y de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935: once títulos, serie A,

de 500 pesetas nominales, números 165.036 al 46. Dos títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 39.292 y 293. Y cinco títulos de la serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 37.187 al 189, 93.234 y 235; todos ellos con sus cupones de vencimiento posterior al 18 de julio de 1936.

Se acuerda la nulidad de los expresados valores y la expedición de los correspondientes duplicados, para lo cual y pago de los cupones vencidos, se acordará lo procedente una vez transcurridos los plazos a que se contraen los artículos 552, 553 y 562 del Código de Comercio.

Así por esta mi sentencia, que será publicada por medio de edictos, de los cuales se insertarán ejemplares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce. Rubricado.”

La sentencia a que corresponden los particulares insertos, que concuerdan a la letra con su original, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación a las personas ignoradas tenedoras de los valores de que se trata, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 7 de agosto de 1940.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez, Francisco R. Valcarce. 4.286-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia núm. 159 de 1940, dictada en el expediente núm. 113 seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense con el número 29 de 1939 contra Antonio Mosteiro Ferro, de 64 años, casado, cartero y de oficio calderero, natural de Santiago de Compostela y vecino de La Mezquita (Viana del Bollo), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta ade-

más, entre otras sanciones, la de tres años y un día de inhabilitación especial para cargos públicos, de mando y de confianza.

La Coruña, a 17 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago. — V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edictos

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifica: Que por este Tribunal, en el expediente seguido con el número 772/1940 contra don Luis Cornides Quiroga, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 2 de agosto de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por sentencia de 24 de mayo del año en curso, dictada por este Tribunal en el expediente 566 y 17 del Juzgado Instructor Provincial de Avila contra Francisco Garzón Sáez, de 46 años de edad, viudo, labrador y vecino de Sahornel (Avila); dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, a 3 de agosto de 1940.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

Anuncio

Por haber satisfecho totalmente la sanción de dos mil quinientas pesetas que le fué impuesta por la correspondiente Autoridad Militar a Hermenegildo Mateo Calleja, por fallo de fecha 2 de septiembre de 1938, con motivo de expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir contra aquél por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Segovia con el número 146/37, correspondiente al rollo número 261, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 31 de julio de 1940.—El Presidente (ilegible).

R P—19.478-19.481

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos siguientes.

En el expediente número 779 de 1940. Pascual Monzó Arenos, vecino de Burriana.

En el expediente número 780 de 1940, Ramón Torner Monfort, vecino de Vall de Alba.

En el expediente número 781 de 1940. Tomás Peñalva Pérez, vecino de Novelda; y

En el expediente número 782 de 1940, Enrique Jimeno Claudet, vecino de Castellón, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculpados que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

R P—19.482

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber:

Que los inculpados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la VII Región en los respectivos expedientes iniciados ante este Tribunal con los números que también se relacionan, y que, por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a los dichos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra referidos expedientados:

Manuel Moreira Martín, vecino de Casillas de Flores, por el expediente

número 1.507 de este Tribunal (Salamanca).

Lucio Díaz Martín, vecino de Salamanca, por el expediente número 1.194 de este Tribunal.

José Sánchez Roda, vecino de Fregeneda (Salamanca), por el expediente número 899 de este Tribunal.

Julián Martínez Huidobro, vecino de Valladolid, por el expediente número 113.

Antonio García de la Quintana Núñez, vecino de Valladolid, por el expediente número 1.465.

Jesús González Melendre, vecino de Paredes de Nava (Palencia), por el expediente número 278.

Marcos García Martín, vecino de Magaz (Palencia), por el expediente número 1.173.

Alejandro Sevillano García, vecino de Fuentesauco (Zamora), por el expediente número 1.305.

José Datas Gutiérrez, vecino de Zamora, por el expediente número 359.

Juan Francisco Sánchez Hernández, vecino de Salamanca, por el expediente número 1.460.

Demetrio Hernández Mosquet, Francisco Díaz Blázquez, Gregorio Blázquez Mínguez, Domingo Hernández Rodríguez, Valerio Campos González y Eusebio Hernández Rodríguez, todos vecinos de Santibáñez de Béjar (Salamanca), por el expediente número 1.300.

Valladolid, 19 de junio de 1940.—El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

R P—16.544-16.545

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por la presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuesta a don José Teres Urgel, vecino de Lérida, en el expediente seguido al mismo con el número 689 de este Tribunal y 52 del Juzgado de Lérida, y virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho José Teres Urgel ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 14 de junio de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º: El Presidente, Monclús.